

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL IRIAF, POR LA QUE SE ADJUDICA EL BASADO DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

EXPTE. 2024/005223 (5101CR24SER00072-CD)

LOTE: 2.3. PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS NO INCLUIDAS EN LOS LOTES ESPECÍFICOS 3, 4, 5 y 6 EN CUENCA Y PROVINCIA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROFORESTAL (CIAF) EN ALBALADEJITO (CUENCA), con una duración de (2) dos años.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones en el CIAF (Cuenca), se ha adoptado la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - Previa tramitación y adjudicación del procedimiento legalmente previsto para la celebración de acuerdos marco, La Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas adjudicatarias en cada uno de los lotes que finalmente fueron adjudicados, formalizaron con fecha 24 de noviembre de 2020 sendos acuerdos marco de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO. - El acuerdo marco tiene por objeto determinar la condición de las empresas adjudicatarias para la contratación basada de los servicios de mantenimiento de edificios en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y restos de documentos contractuales.

Las empresas homologadas para el **Lote nº 2.3**, fueron las siguientes:

- Eulen S.A.
- Acciona Facility Services, S.A.
- Sacyr Facilities. S.A.
- Instalaciones y Mantenimiento de Edificios Auxiliares, SLU
- Fulton Servicios Integrales S.A
- Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U
- Clece S.A.
- Serveo Servicios, SA
- Servicios Integrales de Toledo, S.L
- Compañía privada para el desarrollo de Servicios Públicos, S.L

TERCERO. - Mediante resolución de 20 de mayo de 2024 de la Dirección del IRIAF se aprobó el inicio del expediente de contratación basada, con un presupuesto base de licitación por precio unitario hora de oficial de primera en jornada diurna de 24,12 € (IVA Incluido) y un presupuesto estimado máximo de gasto de 14.469,18 € (IVA incluido), y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses no prorrogables.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del acuerdo marco y en la Instrucción 03/2020, aprobada por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre tramitación de los contratos basados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a las 10 empresas homologadas en el Lote 2.3, otorgándose un plazo para la presentación de las mismas que finalizaba el día 03 de junio de 2024.

QUINTO. - Según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de contratación del Sector Público emitido con fecha 05 de junio de 2024, hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, tuvo entrada una única oferta:

1. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU

Con fecha 05 de junio de 2024 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica de las ofertas admitidas con el siguiente resultado:

| EMPRESA | | OFERTA (sin I.V.A.) Precio/hora | IVA | OFERTA IVA INCLUIDO Precio/hora |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------------------|--------|------------------------------------|
| ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU | Oficial 1º diurna | 18,70 € | 3,93 € | 22,63 € |

SEXTO. - Del examen de las ofertas económicas presentadas y desglose adjunto de los precios, cuya documentación obra en el expediente administrativo, resulta que los precios ofertados no superan los precios de adjudicación de cada una de las empresas ni se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados.

SEPTIMO. - Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en el pliego administrativo específico, la valoración y clasificación de las ofertas es la siguiente:

| EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|------------|
| ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU | 100,00 |

OCTAVO. - Con fecha 10 de junio de 2024, se eleva propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia a favor de la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U siendo el precio unitario del contrato 22,63 €/hora (IVA incluido), imputado a la aplicación presupuestaria 51.01.541H.21200 de los presupuestos del IRIAF, para las anualidades 2024,2025 y 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - Órgano competente para la Adjudicación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y lo señalado en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco, serán órganos de contratación de los contratos basados los órganos de contratación de las consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 42/2015, de 15/06/2015, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Regional y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, corresponde al Director del IRIAF la adjudicación del presente contrato basado.

SEGUNDO. - Procedimiento de contratación y adjudicación.

La contratación de los servicios de mantenimiento basada en el acuerdo marco deberá efectuarse convocando a las empresas seleccionadas a una nueva licitación conforme a lo previsto en las letras a) y b) del apartado 4 y en el apartado 6 del artículo 221 de la LCSP y en la cláusula 39 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.

Según lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación por lo que no se requiere su formalización.

TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el art. 150 apartado 2, de la LCSP y en la cláusula 39.3 del pliego administrativo, la empresa propuesta para la adjudicación presenta la documentación y acredita la constitución de la garantía definitiva por el importe exigido en la citada cláusula. En consecuencia, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Con fecha 25 de junio de 2024, tiene lugar la fiscalización previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada Territorial de Ciudad Real.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,

RESUELVO

Adjudicar a la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U (CIF: A79486833) el contrato del servicio de mantenimiento general del edificio e instalaciones en el Centro de Investigación Agroforestal (CIAF) Albaladejito (Cuenca) por el precio unitario de adjudicación de 22,63 €/hora de oficial de primera en jornada diurna (IVA INCLUIDO), con presupuesto máximo de gasto de 13.576,20 € (IVA incluido), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 11.220,00 €
- IVA (21 %): 2.356,20 €

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo imputado a la aplicación presupuestaria 51.01.541H.21200 de los presupuestos del IRIAF, desglosado en las siguientes anualidades:

- 2024: **2.262,70 €**

- 2025: **6.788,10 €**

- 2026: **4.525,40 €**

El plazo de ejecución del contrato es de **2 años, a contar desde el día 01 de agosto de 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

En Tomelloso, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR DEL IRIAF

(Decreto 258/2024, 12/09)

Firmado digitalmente en TOMELLOSO a 28-06-2024
por Jose Luis Tenorio Pasamon
Cargo: Director del IRIAF

Presta su conformidad

ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U